

CONDICIONES DE ACCESO AL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR, MODALIDAD DUAL, "AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL" curso 2018-2019

IES. ZURBARÁN - CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

I. REQUISITOS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD DUAL

El alumnado que desee acceder al Ciclo Formativo de Grado Superior "**Automatización y Robótica Industrial**", de 2.000 horas de duración más 400 de formación complementaria, incluido en el proyecto de **Formación Profesional Dual**, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos de acceso.

Las personas que deseen matricularse en modalidad dual, deberán cumplir los requisitos generales de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, establecidos en la normativa vigente:

- a) Poseer alguna condiciones que establece el artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:
 - I.- Estar en posesión del título de Bachiller.
 - II.- Tener el título de Técnico.
 - III.- Disponer del título de Técnico Superior.
 - IV.-Estar en posesión de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato aunque no hayan superado las pruebas para la obtención del título.
 - V.-Haber superado una prueba de acceso a grado superior, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno, y tener 19 años cumplidos en el año de realización de dicha prueba.
- b) Poseer una prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años conforme al artículo 18.c del Real Decreto 1147/2011 por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- c) Poseer un título de Técnico de Grado Medio y haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por alguna Administración educativa conforme al artículo 18.b del Real Decreto 1147/2011 por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- d) Además podrán acceder las personas que tengan la equivalencia académica con alguna de las titulaciones que se contemplan en el artículo 41.3 de la mencionada Ley Orgánica, entre las que se encuentran las siguientes:
 - I. Estar en posesión del título de Bachiller correspondiente a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su estado anterior a la modificación por la LOMCE.
 - II. Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - III. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - IV. Haber superado el curso de orientación universitaria.
 - V. Disponer del Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, sobre la Ordenación de la Enseñanza Media, de conformidad al artículo 2.3 de la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo,
 - VI. Estar en posesión del título de Técnico Especialista, o equivalente a efectos académicos.
 - VII. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
 - VIII. Tener el título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria de conformidad con el artículo 2.3 de la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011 de 7 de marzo.

2. El alumnado deberá ser mayor de edad.

Para participar en este proyecto, el alumnado deberá ser mayor de edad al comienzo del curso escolar.



II. SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CUPOS DE RESERVA DE PLAZAS EN FUNCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ACCESO APORTADO:

- a) Cupo 1º. En éste se integrarán a los aspirantes que presenten alguna de las siguientes situaciones:
 - I. Estar en posesión del título de Bachiller o alguna de sus equivalencias académicas.
 - II. Disponer del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o cualquier otro de formación profesional equivalente académicamente a alguno de ellos.
 - III. Tener un título universitario.
- b) Cupo 2º. En él se incluirán a los que tengan un título de Grado Medio.
- c) Cupo 3º. Incluirá a aquellos que dispongan de alguna de las siguientes cuestiones:
 1. Poseer un título de Técnico de Grado Medio y haber superado un curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por alguna Administración educativa.
 2. Haber superado la prueba de acceso a los ciclos de grado superior o a la universidad para mayores de 25 años.
 3. Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato aunque no hayan superado las pruebas para la obtención del título.

La Administración Educativa confeccionará tres listas de solicitantes, en función del cupo de reserva. En estas listas, los participantes serán ordenados según criterios de prioridad establecidos en la Orden de 6 de junio por la que se convoca el proceso de admisión a ciclos formativos.

De estas listas serán preseleccionadas, como máximo, 64 personas en función de los siguientes porcentajes:

- 65 % solicitudes CUPO 1.
- 25 % solicitudes CUPO 2.
- 10 % solicitudes CUPO 3.

Los 64 candidatos/as preseleccionados/as participarán en el proceso de selección que realizará la Central Nuclear de Almaraz, donde se seleccionarán a los/las 16 alumnos/as que, como máximo, cursarán estas enseñanzas en Modalidad Dual.

Los resultados de las pruebas de selección realizadas por la empresa CNA no serán públicos. Al finalizar el proceso serán destruidas las de todos los aspirantes/as que no hayan sido seleccionados.

III. COMPROMISO DEL ALUMNADO

Aquellas personas que resulten seleccionados para cursar un Ciclo Formativo en Modalidad Dual se comprometen a finalizar sus estudios en dicha modalidad.

Por tanto, una vez les hayan sido adjudicadas algunas de estas plazas educativas, las restantes peticiones de admisión en otros ciclos formativos quedarán anuladas de oficio.

IV. NORMATIVA DE REFERENCIA

Para aquellos aspectos no tratados específicamente en este pliego, se atenderá a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación, especialmente la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2016 - 2017.

ANEXO I

BAREMO PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNADO A CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD DUAL

FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

ALUMNOS CON VÍA DE ACCESO CUPO PRIMERO			
	APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.	TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 2 puntos	
1.1	Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).	2.00	Fotocopia compulsada del título alegado o del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo.
1.2	Estar en posesión del título de Técnico Superior, Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos	1.75	
1.3	Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente	1.00	
<p>Nota: en el apartado 1, se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel académico presentada por el solicitante. Por ello, el alumno deberá indicar expresamente cuál es su mayor formación. En caso de incumplimiento de esta condición, se anulará la solicitud de admisión de dicha persona.</p>			
2.	EXPEDIENTE ACADÉMICO	Máximo 2 puntos	
2.1	<p>**Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado en el apartado 1, del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escala de 1 a 10: <ul style="list-style-type: none"> Desde 5.00 a 6.00 Desde 6.01 a 7.50 Desde 7.51 a 8.50 Desde 8.51 a 10 	0.50 1.00 1.50 2.00	Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas o módulos cursados, exigidos para la obtención del título aportado.
3.	ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL CICLO FORMATIVO	Máximo 1.50 puntos	
3.1	Por haber cursado algún Ciclo Formativo de Grado Medio de la misma familia profesional que el nuevo ciclo formativo solicitado.	1.50	Fotocopia compulsada del título alegado o del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo, así como



3.2	Por haber cursado la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología; o bien Bachillerato LOGSE especialidad Tecnología; Bachillerato experimental modalidad Técnico Industrial; Curso de Orientación Universitaria, COU, opción Científico-tecnológica.	1.00	certificación académica donde consten las modalidades u opciones cursadas.
3.3	Por haber cursado estudios universitarios relacionados con el sector productivo del ciclo formativo solicitado.	0.50	

ANEXO II



FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

ALUMNOS CON <u>VÍA DE ACCESO CUPO SEGUNDO</u>			
	APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.	TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 2 puntos	
1.1	Por estar en posesión del Título de Grado Medio	2	Fotocopia compulsada del título alegado o del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo.
2.	EXPEDIENTE ACADÉMICO	Máximo 2.00 puntos	
	Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado en el apartado 1, del siguiente modo: Desde 5.00 a 6.00 Desde 6.01 a 7.50 Desde 7.51 a 8.50 Desde 8.51 a 10	0.50 1.00 1.50 2.00	Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones correspondientes a todos módulos cursados, exigidos para la obtención del título aportado.
3.	ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL CICLO FORMATIVO	Máximo 1.50 puntos	
	Por haber cursado algún Ciclo Formativo de Grado Medio de la misma familiar profesional que el nuevo ciclo formativo solicitado.	1.50	Fotocopia compulsada del título alegado o del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo,

ANEXO III

BAREMO PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNADO A CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN MODALIDAD DUAL

FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

ALUMNOS CON VÍA DE ACCESO CUPO TERCERO			
	APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.	MODALIDAD DE ACCESO	Máximo 2 puntos	
1.1	Por haber superado la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior.	2	Certificación académica en la que conste la modalidad de prueba de acceso superada.
1.2	Por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	2	Certificación académica en la que conste la modalidad de prueba de acceso superada.
1.3	Poseer un Título de Técnico de Grado Medio y haber superado un curso de formación específica para el acceso a ciclos de grado superior.	2	Fotocopia compulsada del título alegado.
1.4	Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato aunque no haya superado las pruebas para la obtención del título	2	Certificación académica donde consten las modalidades u opciones cursadas.
2.	EXPEDIENTE ACADÉMICO	Máximo 2.00 puntos	
	Se valorará la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso o la nota media del expediente académico del título alegado, del siguiente modo: Desde 5.00 a 6.00 Desde 6.01 a 7.50 Desde 7.51 a 8.50 Desde 8.51 a 10	0.50 1.00 1.50 2.00	Certificación académica en la que conste la calificación obtenida en la prueba de acceso correspondiente Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas o módulos cursados, exigidos para la obtención del título aportado.
3.	ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL CICLO FORMATIVO	Máximo 1.50 puntos	
3.1	Por haber cursado algún Ciclo Formativo de Grado Medio de la misma familiar profesional que el nuevo ciclo formativo solicitado.	1.50	Fotocopia compulsada del título alegado o del certificado de abono de los derechos de expedición del mismo



3.2	Por haber superado la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior de la opción B (parte específica: dibujo técnico, tecnología industrial y física)	1.50	Certificación académica en la que conste la modalidad de prueba de acceso superada.
3.3	Por haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años opción E (Ingeniería y arquitectura) u opción A (científico-tecnológica)	1.50	Certificación académica en la que conste la modalidad de prueba de acceso superada.
3.4	Por haber cursado la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología	1.50	Certificación académica donde consten las modalidades u opciones cursadas.

**Para calcular la nota media en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado, convalidado o suficiente: 5.00
- Bien: 6.50
- Notable: 7.50
- Sobresaliente: 9
- Mención de honor o similar: 9.50
- Matrícula de Honor: 10.00